

¿QUIÉN ES ELEGIBLE?

Los “cuidadores familiares” son los individuos que provén cuidado físico a menores de edad dentro de su propia familia – sus sobrinas, sobrinos, nietos, o hermanos. Los servicios legales son gratuitos para aquellos cuidadores familiares de bajos ingresos (por ejemplo, para aquellos que tienen ingresos de un 150% por debajo del nivel federal de la pobreza). Los cuidadores familiares de más de 55 años de edad son automáticamente elegibles para recibir “Project Services” (o Servicios del Proyecto) sin importar el nivel de sus ingresos. Por favor, contáctese con nuestras oficinas para preguntar acerca de otras formas de elegibilidad para poder obtener nuestros servicios.



El Proyecto de “Legal Aid Society Relative Caregivers” (Cuidadores Familiares de Legal Aid) es posible debido a las generosas contribuciones de las siguientes agencias:



Legal Aid Society Del Condado de Palm Beach

Judith Migdal-Mack, *Supervising Attorney*
Angela Brafford, *Paralegal*

423 Fern Street, Ste. 200
West Palm Beach, FL 33401
Teléfono: 561-655-8944 ext. 275
Fax: 561-655-5269
E-mail: abrafford@legalaidpbc.org



PROYECTO DE CUIDADORES DENTRO DE SU PROPIA FAMILIA



Esta usted cuidando a un hijo menor de algún familiar suyo?

El Proyecto de la Sociedad de Legal Aid para Cuidadores dentro de la Misma Familia le puede ayudar a usted a obtener los recursos necesarios que usted necesita.



LEGAL AID SOCIETY
OF PALM BEACH COUNTY, INC

423 Fern Street, Ste. 200
West Palm Beach, FL 33401
Phone: 561-655-8944 ext. 275
Fax: 561-655-5269
www.legalaidpbc.org

Los servicios legales que se provén a través del **PROYECTO DE CUIDADO FAMILIAR DENTRO DE SU PROPIA FAMILIA** le provee seguridad y estabilidad a individuos quienes tienen bajo su cuidado a un familiar suyo que sea menor de edad (por ejemplo, a una sobrina o sobrino, nietos o hermanos) debido a la ausencia de los padres biológicos de esos menores. Nosotros también proveemos información y hacemos recomendaciones para el cuidado de niños, y ofrecemos servicios de soporte dentro de la comunidad; también podemos enlazar a los cuidadores familiares con fondos de asistencia para aquellos clientes que califiquen para ser elegibles y que se encargan del cuidado de sus seres queridos.

LOS SERVICIOS QUE PROVEEMOS SON...

- **Custodia Legal Temporal**

Nosotros podemos obtener la custodia temporal de niños menores de 18 años de edad los cuales temporalmente estén viviendo con miembros de su propia familia. Esto le permitirá a los cuidadores familiares poder tomar todas las decisiones, las cuales sean razonables, acerca del tratamiento médico y dental de los menores, y les permitirá poder tomar decisiones para el cuidado de los niños sin terminar los derechos de los padres biológicos. Nosotros asistimos a los familiares para poder obtener los servicios y beneficios que necesiten para el menor refiriéndolos a las agencias correspondientes. Estos beneficios pudiesen incluir fondos para el cuidado de familiares de parte del Departamento de Niños y Familias, Medicaid, Estampillas de Comida, asistencia de dinero en efectivo temporal, cuidado de servicio de guardería infantil, o soporte emocional.

- **Poder Limitado**

Cuando un familiar está cuidando a un miembro menor de su familia por algún periodo de tiempo (por ejemplo, debido a enfermedad de los padres, encarcelamiento, rehabilitación, etc.) nosotros preparamos documentos de Poder de Abogado Limitado. Esto le permitirá a la persona que tiene la custodia del menor poder ingresar al menor a la escuela, autorizar tratamiento médico o poder hacer una aplicación para recibir beneficios por parte del menor sin necesidad de Intervención Por Parte De La Corte.

- **Adopción**

Proporcionando ayuda legal en los procedimientos de adopción, nosotros ayudamos a obtener la custodia permanente para los menores que viven con sus familiares o padrastros. Nosotros guiamos a las familias que adoptan a menores con necesidades especiales o a menores que han sido colocados por el Departamento de Niños y Familias (Department of Children and Families) que tal vez puedan ser elegibles para obtener asistencia para recibir subsidios y otros beneficios. También nosotros referimos a las familias que califiquen con el Seguro Social (Social Security) para recibir beneficios para niños adoptados.

- **Abogacía de Tutela**

Nosotros les ayudamos a las familias a proteger a familiares vulnerables con problemas de discapacidades obteniéndoles un tutor de abogacía para individuos de más de 18 años de edad. Eso le permite que el tutor de abogacía obtenga ciertos poderes, deberes y responsabilidades específicas con menos gastos y complicaciones legales para permitir que las familias puedan continuar cuidando a sus seres amados.

- **Tutela de Pre-Necesidades**

También preparamos documentos de Pre-Necesidades de Tutela para el cuidado de algún familiar. Esto le permitirá a un cuidador familiar asignar a alguien que pueda continuar el cuidado del menor en caso de que la persona que tiene la custodia fallezca. Si esto sucede, entonces la persona asignada tendrá que someter documentos para obtener la tutela del menor.

